

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN,
DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA EN VARIOS CENTROS ASISTENCIALES DE MUTUA
DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA.

EXPEDIENTE: Nº CG-2025/5101/0209

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO	3
2. AMBITO DE APLICACIÓN	3
3.- DURACIÓN DEL CONTRATO	3
4.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	3
5.- PERSONAL Y MATERIAL	5
6.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO	5
7.- PERIODICIDAD DE LOS SERVICIOS	5
8.- ESTIMACION CONSUMO ANUAL	6
9. CRITERIOS Y REQUISITOS DE FACTURACIÓN	7
ANEXO A.....	9

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto definir y regular las prescripciones técnicas que regirán la contratación del servicio de recogida de prendas, lavado, desinfección, planchado, doblado, transporte y entrega de la ropa en varios de los Centros asistenciales de Mutua de Andalucía y de Ceuta (en adelante Cesma).

2. AMBITO DE APLICACIÓN

Se entiende que el ámbito que abarca la prestación de los servicios objeto de la presente licitación se extenderá a los centros asistenciales de Cema descritos en los siguientes Lotes:

- LOTE 1.- Comprenderá el servicio de lavandería de las prendas que se generen en el centro asistencial de Cesma en la localidad de Málaga.
- LOTE 2.- Comprenderá el servicio de lavandería de las prendas que se generen en el centro asistencial de Cesma en la localidad de Marbella.
- LOTE 3.- Comprenderá el servicio de lavandería de las prendas que se generen en el centro asistencial de Cesma en la localidad de Torre del Mar.
- LOTE 4.- Comprenderá el servicio de lavandería de las prendas que se generen en el centro asistencial de Cesma en la localidad de Algeciras.

Las direcciones de los diferentes centros de Cesma indicados en cada uno de los lotes, se relacionan en el **Anexo A**.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración de los contratos que se suscriban como consecuencia de la presente licitación será de UN (1) años, con posibilidad de TRES (3) prórrogas de un año cada una de ellas.

4.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Con carácter general, el servicio básico a prestar comprenderá las actuaciones siguientes:

- Gestión del servicio de lavandería.
- Recogida de la ropa sucia de los lugares establecidos por cada delegación de Cesma.
- Lavado y desinfección (incluyendo el prelavado para retirar materias orgánicas) de la prenda, de las manchas y etiquetado de conservación de la prenda.
- Planchado, doblado y empaquetado.
- Clasificación y entrega de la ropa limpia y en perfecto estado en los puntos determinados por Cesma.

4.1.- Recogida y transporte

La empresa adjudicataria realizará el servicio de recogida con la frecuencia que marque la dirección de cada delegación y que será como mínimo una vez a la semana, no permitiéndose las acumulaciones de ropa sucia. Dicha ropa se hallará depositada donde se establezca en cada delegación.

Por cada salida de ropa sucia se confeccionará un documento (albarán) en el que figurará el número de prendas de cada tipo. Por cada entrada de ropa limpia, la empresa adjudicataria presentará un documento (albarán) en el que figurará el número de prendas de cada tipo entregadas.

No obstante, el adjudicatario deberá estar en condición de prestar puntual y excepcionalmente el servicio en días críticos como consecuencia de situaciones asistenciales puntuales sobrevenidas, sin que ello suponga un mayor coste para Cesma.

En caso de existir ropa sucia contaminada que requiera un tratamiento específico, se entregará al adjudicatario para su recogida en bolsas de plástico separadas.

El transporte de la ropa se hará por el adjudicatario empleando vehículos o compartimentos separados para la ropa limpia y sucia. Tampoco se aceptará la introducción de ropa limpia en un compartimento que haya transportado ropa sucia, sin una desinfección previa.

La ropa limpia será entregada seca, empaquetada en plástico transparente y en unidades concretas de similares características y composición unitaria.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria deberá adaptarse en todo momento a los requerimientos de Cesma en lo referente a la forma de entrega y presentación de la ropa limpia.

4.2.- Lavado y desinfección

El servicio de lavado estará compuesto de un prelavado a 45°C aproximadamente, un lavado a 60°C aproximadamente para aquellas prendas que sean de algodón 100%, y a través de cloro para las prendas de poliéster, y de tres aclarados, el último de ellos utilizando peróxido de hidrógeno.

En el caso de las prendas utilizadas en quirófano, la temperatura de lavado será de 80°C aproximadamente. Se utilizarán productos que no disminuyan la suavidad natural de las fibras y que a su vez impidan las incrustaciones cristalinas de los jabones y detergentes empleados, una vez que se haya realizado la fase de aclarado.

Con independencia del tipo de maquinaria utilizada en el lavado, se garantizará la total desinfección, con inclusión de procedimientos térmicos y/o aditivación de productos químicos, que eviten al máximo la destrucción del tejido.

El adjudicatario deberá mantener en todo momento las exigencias técnicas de asepsia (barrera sanitaria) porcentaje de oxidante (lejía o agua oxigenada) a emplear en el lavado, garantía de enjuagues (eliminando vestigios de oxidantes), forma de planchado y plegado.

El adjudicatario estará obligado a ejecutar aquellos servicios extraordinarios de limpieza que, con carácter puntual o excepcional, puedan ser requeridos por la Delegación de CESMA, aun cuando dichos servicios no se encuentren expresamente recogidos en la oferta económica presentada.

4.3.- Planchado

El planchado de prendas podrá ser de forma manual o por túneles, siempre que el acabado de la misma presente la calidad apropiada para su reparto, en caso contrario el responsable del contrato decidirá optar por el manual o por cualquier otro método que garantice la calidad de la misma en algún/todo tipo de prenda de forma o en algún otro tipo de ropa.

5.- PERSONAL Y MATERIAL

Para la ejecución de los trabajos que son objeto de esta contratación, la adjudicataria empleará personal propio que realizará su trabajo, así como cualquier otro material o elementos que se precise para la correcta prestación del servicio, aunque no se citen expresamente.

Debe establecerse compromiso en cuanto al uso de productos cuya composición sea respetuosa con la normativa vigente de protección del Medio Ambiente, así como que no dañe lo más mínimo la salud del personal.

Serán de exclusiva responsabilidad del adjudicatario la titularidad de las relaciones laborales con el personal que desarrolle las actividades necesarias para la ejecución del contrato a suscribir Cesma. En consecuencia, el personal a cargo del adjudicatario dependerá exclusivamente de éste, quedando obligado respecto a dicho personal, del cumplimiento de los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario, aplicando en su totalidad las disposiciones vigentes, tanto en materia laboral, prevención y salud en el trabajo, seguridad social, así como cualesquiera otras que le resulten de aplicación.

6.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

Los posibles daños causados por el personal de la empresa adjudicataria en los enseres de los centros deberán ser indemnizados por la entidad adjudicataria.

La entidad adjudicataria también deberá responsabilizarse de las posibles sustracciones de cualquier material que quede probado.

La ropa que no se considere en las condiciones de limpieza adecuada será devuelta para su nuevo lavado y planchado, siendo a cargo del adjudicatario su tratamiento.

7.- PERIODICIDAD DE LOS SERVICIOS

Los horarios de recogida y entrega de las prendas serán acordados con los responsables de centro, produciéndose siempre en horario de apertura de los centros.

La periodicidad de la recogida de las prendas para cada uno de los centros de Cesma será al menos una vez por semana, pudiendo alterarse dicha frecuencia por necesidades del servicio sin que ello suponga variación alguna de los precios ofertados por el adjudicatario.

8.- ESTIMACION CONSUMO ANUAL

A continuación, se muestra la estimación de consumo en función de los servicios prestados durante los últimos doce meses:

	LOTE 1 (Málaga) Estimación consumo 1 año
BATAS	350
CAMISA PIJAMA	50
COLCHAS	25
FUNDAS	80
JERSEY	40
LAVADO SILLA	5
MANTA PEQUEÑA	5
PANTALON PIJAMA	20
PIJAMA	650
SABANA	100
SABANITAS	200
SUDADERA	15
SUSPENSOR RODILLA	25
TIRA (CABESTRILLO)	5
TOALLA BAÑO	10
TOALLA LAVABO	5
ZAPATO ORTOPÉDICO	10
FORRO POLAR	5

	LOTE 2 (Torre del Mar) Estimación consumo 1 año
BATAS	45
CAMISA PIJAMA	185
JERSEY	5
PANTALON PIJAMA	180
SUDADERA	10

	LOTE 3 (Marbella) Estimación consumo 1 año
BATAS	20
CAMISA PIJAMA	70
JERSEY	40
PANTALON PIJAMA	70
TOALLA BAÑO	45
TOALLA LAVABO	5
ZAPATO	25
MANTA PEQUEÑA	20

	LOTE 4 (Algeciras) Estimación consumo 1 año
BATAS	50
CAMISA PIJAMA	130
JERSEY	85
PANTALON PIJAMA	135
TOALLA BAÑO	120
SUDADERA	50

9. CRITERIOS Y REQUISITOS DE FACTURACIÓN

El adjudicatario emitirá las facturas de conformidad con la normativa aplicable en cada momento. Las facturas serán remitidas al centro de referencia y coordinación de CESMA o unidades tramitadoras, según se trate, en el plazo máximo de 15 días desde que se prestó el servicio, adjuntando los correspondientes albaranes.

Las facturas serán abonadas, por transferencia bancaria, en un plazo máximo de treinta días contados a partir de su presentación en esta entidad.

En todo caso, la factura o facturas que se emitan deberán cumplir con la normativa de aplicación que en cada momento sea exigible, incluida la prevista en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, así como también las fiscales.

Por tanto, si la empresa adjudicataria fuere una de las entidades incluidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013 estará obligada al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), siempre que la misma exceda de 5.000,00 euros.

No obstante, si la empresa adjudicataria no fuere una de las entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, o aun estando incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 25/2013 la factura emitida no excediera de 5.000,00 euros, también podrá presentar facturas en formato electrónico a través del Punto General de Entrada.

Los códigos de CESMA para el envío de facturas electrónicas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) son:

UT: GE0000519

OC: GE0000519

OG: GE0000519

Con carácter general en la factura constará: Número de identificación fiscal, nombre apellidos o razón social completa del adjudicatario, número de factura y en su caso serie y fecha de expedición, así como el número de cuenta bancaria por la que desea que le sean abonadas. Deberá incluir además el código de referencia asignado a este expediente.

Los conceptos e importes unitarios que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por la empresa adjudicataria.

Para todos aquellos servicios cuyo precio no esté incluido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, el adjudicatario entregará una hoja de tarifas comprometiéndose a ofertar el mejor precio que aplique a las entidades del sector de Mutuas.

Únicamente podrá facturar a CESMA la empresa adjudicataria. No se admitirán facturas de terceros.

El incumplimiento de todos o alguno de estos requisitos supondrá la devolución de la factura al proveedor.

Ceuta, 8 de agosto de 2025.

ANEXO A

LOCALIDAD	DIRECCIÓN
MALAGA	C/ Cuarteles 10. 29002. Málaga
TORRE DEL MAR	C/ Puerta del Mar 1 - Lc 3 29740. Torre del Mar (Málaga)
MARBELLA	Avd. Severo Ochoa, Ed. Pta. Marbella 12 - Bajo 29603. Marbella (Málaga)
ALGECIRAS	Ctra. de la Granja, Edf. Príncipe I Bajos s/n 11204. Algeciras (Cádiz)